



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
23 de noviembre de 2018

ESPAÑOL
Original: inglés

Decimoséptimo período de sesiones

La Haya, 5 a 12 de diciembre de 2018

Informe de la Mesa sobre la cooperación

Índice

	<i>Página</i>
I. Antecedentes	2
II. Organización de los trabajos y conclusiones generales.....	2
A. Vigésimo aniversario de la firma del Estatuto de Roma.....	2
B. La relación de la Corte con las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad.....	3
C. Seguimiento con respecto al cumplimiento de las prioridades establecidas para 2017	3
D. Estrategias relativas a las detenciones	4
E. Seminarios	6
III. Recomendaciones	7
Anexo I: Proyecto de resolución sobre la cooperación.....	8
Anexo II: Propuesta de texto de la resolución general y mandatos de la Asamblea de los Estados Partes para el período entre sesiones.....	12

I. Antecedentes

1. En el párrafo 30 de la parte dispositiva de la resolución ICC-ASP/15/Res.3 titulada “Cooperación”, que la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”) aprobó el 24 de noviembre de 2016, se pidió a la Mesa que mantuviera un mecanismo de facilitación de la Asamblea para la cooperación con el fin de celebrar consultas con los Estados Partes, la Corte y organizaciones no gubernamentales, así como con otros Estados interesados y organizaciones pertinentes, con el objeto de reforzar más la cooperación con la Corte.
2. El 4 de marzo de 2018, la Mesa nombró nuevamente al Embajador Momar Diop (Senegal) y al Embajador Philippe Lalliot (Francia) cofacilitadores para la cooperación.
3. Luego de la partida del Embajador Momar Diop, el 11 de septiembre de 2018, la Mesa nombró al Embajador Momar Guèye (Senegal) cofacilitador en el ámbito de la cooperación.

II. Organización de los trabajos y conclusiones generales

4. En 2018, el Grupo de Trabajo de La Haya (“el Grupo de Trabajo”) celebró en total tres consultas no oficiales sobre las cuestiones relacionadas con la cooperación. Las reuniones tuvieron lugar los días 9 de abril, 21 de septiembre y 12 de noviembre de 2018. Se han celebrado reuniones y consultas con varias partes interesadas, entre ellas Estados, funcionarios de la Corte y representantes de la sociedad civil.
5. En la primera reunión de 2018, celebrada el 9 de abril, los cofacilitadores presentaron su programa de trabajo, del que formaba parte el siguiente conjunto de cuestiones que constituirían el eje de las actividades del grupo de trabajo, con arreglo a los mandatos descritos en la resolución sobre cooperación (ICC-ASP/16/Res.2)¹ y en la resolución general (ICC-ASP/16/Res. 6, comprendido su anexo I). La definición de nuevas prioridades para el año 2018 es sin perjuicio de la supervisión y evaluación de las prioridades de 2017.
 - a) Vigésimo aniversario de la firma del Estatuto de Roma;
 - b) Relación de la Corte con las Naciones Unidas y su Consejo de Seguridad;
 - c) Procedimiento relativo a las detenciones;
 - d) Seguimiento del cumplimiento de las prioridades establecidas para 2017, inclusive acuerdos voluntarios;² y la Declaración de París sobre investigaciones financieras y recuperación de activos;³ y
 - e) Seminarios (organizados por la Corte).

A. Vigésimo aniversario de la firma del Estatuto de Roma

6. En 2018, la comunidad internacional, la Asamblea de los Estados Partes y la Corte celebraron el vigésimo aniversario de la firma del Estatuto mediante el cual se creó la Corte Penal Internacional en Roma, en julio de 1998.
7. Con ocasión de dicha celebración, los cofacilitadores prepararon un corto vídeo de 2 a 3 minutos de duración para reafirmar al más alto nivel el apoyo colectivo de los Estados Partes a la lucha contra la impunidad, el sistema de justicia penal internacional y la labor que realiza la Corte. Se pidió a los Estados Partes, a funcionarios de la Corte, a diversos líderes internacionales clave y a la sociedad civil que colaboraran con esta iniciativa grabando un vídeo clip de varios segundos, pronunciando la siguiente frase: “Junto con la Corte Penal Internacional, estoy luchando contra la impunidad” / “Avec la Cour penal internationale, je lutte contre l’impunité”, en uno de los seis idiomas oficiales de la Corte. Este vídeo fue transmitido en las redes sociales el día en que se celebró el vigésimo aniversario, es decir, el 17 de julio de 2018. Este proyecto se inspira en la iniciativa de

¹ ICC-ASP/16/Res.2, aprobada en la duodécima sesión plenaria, el 14 de diciembre de 2017, por consenso.

² Ibid., párr. 22 parte dispositiva.

³ ICC-ASP/16/17, Apéndice.

cofacilitación en materia de universalidad, la cual llevaron a cabo Chipre y Dinamarca en 2017 mediante de la campaña “JOIN”.

8. Entre el 26 de noviembre y el 14 de diciembre, el Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores de Francia, el Ministerio de Justicia, el Instituto de Estudios Avanzados sobre Justicia, la Escuela Nacional de la Magistratura, la Cité internationale des Arts, Creating Rights, el Municipio de París, en colaboración con la Corte, organizaron una exhibición de obras de arte y mesas redondas tituladas “Una nueva mirada a la Corte Penal Internacional: 20 años del Estatuto de Roma”, en París, Francia.

B. La relación de la Corte con las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad

9. El Consejo de Seguridad ha remitido dos situaciones a la Corte de conformidad con el párrafo b) del artículo 13 del Estatuto. Más aún, el artículo 3 del Acuerdo de Relación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas establece una obligación recíproca de cooperación entre las dos organizaciones.

10. Al respecto, el 6 de julio de 2018, se llevó a cabo en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en Nueva York, una reunión de la fórmula Arria sobre el tema de las relaciones entre el Consejo de Seguridad y la Corte Penal Internacional. La apertura de la reunión de la fórmula Arria estuvo a cargo de los Países Bajos en su calidad de Presidencia rotatoria del Consejo de Seguridad, y fue patrocinada conjuntamente por Bolivia, Suecia, el Reino Unido, Cote d’Ivoire, Francia, Perú y Polonia, todos ellos partes del Estatuto de Roma. Con relación a lo anterior, el 18 de septiembre, los cofacilitadores organizaron una reunión sobre cooperación destinada a intercambiar opiniones acerca de las consultas realizadas en julio en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas conforme a la fórmula Arria. La reunión contempló una presentación a cargo de la Fiscal de la CPI Fatou Bensouda, una presentación del Embajador Paul Van den Ijssel, Representante Permanente de los Países Bajos ante la Organización para la Prohibición de Armas Químicas y la Corte Penal Internacional, como asimismo un resumen de la intervención que hizo el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes señor O-Gon Kwon, quien no pudo asistir a la reunión sobre cooperación.

11. Los cofacilitadores indicaron que el Grupo de Trabajo de La Haya debería entablar un debate para decidir si las sugerencias formuladas durante la reunión Arria que apuntaban a fortalecer la cooperación entre la Corte y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas podrían estudiarse más a fondo y qué objetivos podrían alcanzarse mediante la cofacilitación en materia de cooperación. Entre otras propuestas, los cofacilitadores señalaron que la idea de un mecanismo de coordinación o de interacción permanente podría ayudar a promover el diálogo entre el Consejo de Seguridad y la Corte. La sugerencia de identificar distintos plazos para tales logros fue acogida con satisfacción. Se planteó la necesidad de desarrollar un enfoque inclusivo para fortalecer la cooperación entre la Corte y los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, recomendándose actuar en conformidad.

C. Seguimiento con respecto al cumplimiento de las prioridades establecidas para 2017

1. Acuerdos voluntarios

12. Este tema fue prioritario en 2017, y los cofacilitadores organizaron una reunión de difusión específicamente destinada a presentarlo. La firma de acuerdos sigue siendo un asunto importante en materia de cooperación y para la Corte en sí. Los cofacilitadores llevaron a cabo consultas informales con Estados que tienen contemplado suscribir un acuerdo con la Corte en 2018, y organizaron un segmento dedicado a este tema en particular a ser tratado durante la sesión plenaria sobre cooperación en el marco del decimoséptimo período de sesiones de los Estados Partes.

2. Declaración de París sobre investigaciones financieras y recuperación de activos

13. Tras su aprobación como anexo a la resolución sobre cooperación en Nueva York el 14 de diciembre de 2017, los cofacilitadores tienen previsto presentar una propuesta sobre su aplicación al Grupo de Trabajo de La Haya. Los cofacilitadores tienen contemplado, por ejemplo, la posibilidad de crear un portal digital seguro para que los Estados Partes intercambien información pertinente en este ámbito.

14. La Declaración de París invitó a la Corte a: crear y fortalecer las asociaciones de la Corte Penal Internacional con autoridades nacionales (párrafo 11); a crear conciencia acerca del mandato de la Corte Penal Internacional (párrafo 12); y a llevar a cabo investigaciones financieras eficientes y eficaces para lograr la congelación e incautación de activos (párrafo 13).

15. Con respecto al párrafo 11, desde la reunión que se celebró en París, la Corte ha organizado reuniones bilaterales con tres Estados Partes con los cuales trabaja de manera regular para intentar superar los obstáculos identificados, comprender mejor la legislación interna y fortalecer la cooperación. Por otra parte, la Corte identificó a puntos focales en el ámbito de las investigaciones financieras y la recuperación de activos a fin de mejorar los canales de comunicación.

16. En relación con el párrafo 12, la Corte diseñó un volante sobre investigaciones financieras y recuperación de activos para ser distribuido durante la sesión plenaria sobre cooperación en el decimosexto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, y actualmente, la Corte está trabajando en la elaboración de un volante más técnico. La Secretaría mencionó que la Corte se ha puesto en contacto con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para ver cómo se podría incorporar de mejor manera a la Corte Penal Internacional en su programa actual: para mejorar los canales que permiten intercambiar información. Además, la Secretaría indicó que la Corte Penal Internacional identificó nuevos foros en los cuales la Corte podría desempeñar un papel e invitó a los Estados Partes a incluir también a la Corte en estos esfuerzos. A modo de ejemplo, la Corte estuvo presente en el evento de alto nivel que tuvo lugar en Ecuador los días 7 y 8 de junio de 2018.

17. Con respecto al párrafo 13, la Corte ha adoptado algunas decisiones innovadoras destinadas a fortalecer sus recursos. La Secretaría ha estado reflexionando acerca de la posibilidad de trabajar con bufetes de abogados a título individual y gratuito para ayudar a identificar nuevos activos y asesorar en materia de alternativas estratégicas para romper los velos corporativos y cuestiones específicas peculiares de un sistema en particular. La Secretaría acogió con satisfacción la posibilidad de contar con un investigador financiero o experto en recuperación de activos en comisión de servicio por un año para prestarles asistencia en este esfuerzo. La Corte sostuvo diversas reuniones a nivel estratégico para ver cómo se podrían coordinar de la mejor manera posible los esfuerzos de la Secretaría y de la Fiscalía con respecto a estos temas, inclusive aprovechando al máximo las oportunidades en cuanto a relaciones externas. A fin de ilustrar la importancia del nombramiento de un punto focal, la Secretaría indicó que, desde enero de 2018, ha sostenido, en promedio, una reunión cada 15 días con el punto focal de un país que enfrenta una situación para analizar un determinado expediente con la Corte a fin de conocer más a fondo cómo funcionan los sistemas internos y tratar de resolver diversos retos que implica una situación determinada. Lo anterior constituye un ejercicio doble en el cual ambos están aprendiendo, se adaptan a la Corte y la Corte a ellos. Estos canales no oficiales no se traslapan con los canales diplomáticos oficiales, y el uno no obstruye la labor del otro.

D. Estrategias relativas a las detenciones

18. En su decimotercer período de sesiones, la Asamblea tomó nota del informe sobre las estrategias relativas a las detenciones presentado por el Relator², que llevaba adjunto un proyecto de Plan de Acción, y había invitado a la Mesa a proseguir el debate sobre el tema

² ICC-ASP/13/29/Add.1.

con miras a presentar un proyecto de Plan de Acción consolidado sobre las estrategias relativas a las detenciones para que lo examinara la Asamblea³.

19. En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea tomó nota del informe sobre el proyecto de Plan de Acción sobre las estrategias relativas a las detenciones presentado por el Relator⁴ y exhortó a la Mesa a seguir examinando las recomendaciones contenidas en el proyecto de Plan de Acción sobre las estrategias relativas a las detenciones con miras a su aprobación, e informar al respecto a la Asamblea en su decimoquinto período de sesiones⁵.

20. En su decimoquinto período de sesiones, la Asamblea tomó nota nuevamente del informe y exhortó a la Mesa a seguir examinando las recomendaciones contenidas en el proyecto de Plan de Acción sobre las estrategias relativas a las detenciones con miras a su aprobación, e informar al respecto a la Asamblea en su decimosexto período de sesiones⁶.

21. En 2017, los cofacilitadores, conforme les había encomendado la Asamblea, llevaron a cabo consultas no oficiales sobre las estrategias relativas a las detenciones; ante la importancia de este tema, en 2018 se realizaron consultas adicionales.

22. El 7 de noviembre de 2018, los cofacilitadores, en colaboración con la Corte y la Organización Internacional de la Francofonía, organizaron un seminario titulado “Detenciones: un desafío crucial en la lucha contra la impunidad”. El propósito de este seminario fue analizar formas de fortalecer la cooperación para detener a personas sospechosas de haber cometido crímenes que recaen dentro del mandato de la Corte. Este tema es importante, no sólo en términos del mandato de la Corte Penal Internacional sino también como parte del contexto más amplio de la lucha a nivel mundial contra la impunidad. Dicho seminario incluyó tres mesas redondas donde se abordaron temas que abarcaron desde los procedimientos conducentes a la emisión de una orden de detención hasta llegar a la ejecución de ésta. En la primera mesa redonda se abordaron los retos en torno a las investigaciones y la emisión de órdenes de detención. La segunda mesa redonda estuvo dedicada a analizar la materialización de una cooperación eficaz en materia de detenciones. En la tercera mesa redonda se trató el tema de las estrategias de detención con respecto a derechos fundamentales. El seminario contó con la presencia de oradores principales tales como funcionarios de la Corte: la Magistrada Alapini-Gansou, la Fiscal Fatou Bensouda, el Secretario Peter Lewis, como asimismo funcionarios nacionales e internacionales de alto nivel, a saber, jueces y fiscales, como también profesionales en la materia.

23. Al término del seminario, los cofacilitadores tomaron nota de una serie de ideas para seguir debatiendo propuestas concretas destinadas a mejorar la cooperación con respecto a la ejecución de órdenes de detención:

a) incluyendo disposiciones específicas para la ejecución operativa de solicitudes de cooperación en la detención y entrega de sospechosos conforme a las medidas legislativas de aplicación del Estatuto de Roma;

b) mejorando el diálogo entre los Estados Partes, y los Estados Partes y la Corte mediante el establecimiento de puntos de contacto directo a nivel nacional y creando redes para compartir prácticas y procedimientos nacionales que permitan a la Corte y a los Estados Partes coordinarse de mejor manera con las autoridades nacionales.

c) estableciendo arreglos informales para fortalecer e incorporar mecanismos de interacción entre la Corte y actores nacionales para recabar información pertinente que permita efectuar detenciones;

d) estableciendo un procedimiento específico y único a nivel nacional, o una institución como podría ser una unidad especializada, para centralizar y procesar solicitudes de parte de la Corte;

e) contemplando el uso de herramientas innovadoras para ejecutar órdenes de detención, las cuales podrían incluir incentivos o medios de asistencia; y

³ ICC-ASP/13/Res.3, párr. 4, e ICC-ASP/13/Res.5, párr.11.

⁴ ICC-ASP/14/26/Add.1, anexo IV, apéndice.

⁵ ICC-ASP/14/Res.3, párr. 4.

⁶ ICC-ASP/15/Res.3, párr 4, e ICC-ASP/15/Res.5, anexo I, párr 3 a).

f) considerando la posibilidad de firmar acuerdos con la Corte sobre el transporte de personas sospechosas, ofreciendo transporte aéreo confidencial, seguro y exclusivo, con capacidad para acceder a zonas sensibles en un plazo breve.

E. Seminarios

24. El 15 de marzo de 2018, la Corte participó en una Reunión Especial de Trabajo sobre el Fortalecimiento de la Cooperación con la Corte Penal Internacional que organizó la Organización de los Estados Americanos en Washington D.C., con ocasión de la conmemoración del vigésimo aniversario del Estatuto de Roma. Ésta fue la décima vez que la Corte ha participado en un encuentro de esta naturaleza desde 2005, brindando información actualizada sobre sus actividades y explorando nuevas formas de incrementar la cooperación y la interacción con la región y la organización.

25. El 23 de mayo de 2018, la Corte fue anfitriona del tercer Día de la Unión Europea contra la Impunidad por Genocidios, Crímenes de Lesa Humanidad y Crímenes de Guerra, organizado por la Presidencia búlgara del Consejo de la Unión Europea y Eurojust. Este evento se centró en los veinte años del Estatuto de Roma y los logros de la Unión Europea y de los Estados Miembros en su lucha contra la impunidad.

26. Los días 7 y 8 de junio de 2018, se celebró en la Secretaría de la sede de la Unión de Naciones de América del Sur en Quito, República del Ecuador, un seminario de alto nivel titulado “La Corte Penal Internacional (CPI) y América del Sur: Oportunidades y retos para la cooperación y el intercambio de experiencias con ocasión del vigésimo aniversario del Estatuto de Roma”. Dicho evento fue organizado conjuntamente por la CPI y el gobierno del Ecuador y contó con el apoyo financiero de la Comisión Europea. Este seminario reunió a representantes de los Estados Partes de América del Sur en el Estatuto de Roma y su propósito se centró en incrementar la cooperación en el sistema de justicia penal internacional mediante un mejor entendimiento acerca del régimen de cooperación de la CPI, fomentando el diálogo, promoviendo esfuerzos destinados a lograr la universalidad del Estatuto de Roma, y consolidando los contactos técnicos y las alianzas de alto nivel. El seminario se benefició con la participación del Secretario Ejecutivo del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), señor Melo Marconi.

27. El 6 de julio de 2018, se llevó a cabo una reunión de la fórmula Arria sobre el tema de los logros, desafíos y sinergias en la relación entre el Consejo de Seguridad y la Corte Penal Internacional. La reunión fue copatrocinada por Bolivia (Estado Plurinacional de Bolivia), Côte d’Ivoire, Francia, los Países Bajos, Perú, Polonia, Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. La Fiscal de la Corte Penal Internacional, Fatou Bensouda, el Fiscal Especial del Tribunal Penal Especial de la República Centroafricana, Toussaint Muntazini Mukimpapa, el Representante Permanente de Mali ante las Naciones Unidas, Issa Konfourou, el Secretario General Adjunto para Asuntos Jurídicos, Stephen Mathias, y el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, O-Gon Kwon brindaron información sobre la materia. Representantes de los miembros del Consejo, otros Estados Miembros y organizaciones no gubernamentales estuvieron presentes en la reunión.

28. El 13 de julio de 2018, la CPI y el Proyecto de Paz y Justicia de La Haya fueron anfitriones de un evento que constituyó el punto de partida del Foro Asia-Pacífico de La Haya. Dicho evento facilitó un diálogo acerca del compromiso de la región de Asia Pacífico con la justicia penal internacional y su contribución a ésta, y alentó a alumnos y profesionales jóvenes de la región a considerar la posibilidad de seguir una carrera en justicia penal internacional y en la CPI propiamente tal. Al evento asistieron más de 150 personas y llegó a aproximadamente 27.000 espectadores alrededor del mundo a través de Facebook Live. Fue el primero de una serie de eventos y actividades que se prevén para fortalecer el compromiso de la Corte con la región de Asia Pacífico.

29. El 4 de octubre de 2018, la Corte participó en la mesa redonda anual entre la CPI y la Unión Europea, celebrada en Bruselas, la cual constituyó una ocasión propicia para intercambiar ideas e identificar formas de apoyar algunos de los principales objetivos de la Corte, como son la universalidad, la cooperación y la complementariedad.

30. Los días 24 y 25 de octubre de 2018, la Corte Penal Internacional, en colaboración con el gobierno de Georgia y el apoyo financiero de la Comisión Europea, organizó un seminario regional de alto nivel en Tbilisi, Georgia, para promover la cooperación a nivel regional en Europa del Este. Dicho evento, titulado “Oportunidades de Cooperación e Intercambio de Experiencias al cumplirse 20 años del Estatuto de Roma”, reunió a representantes de alto nivel provenientes de 16 países, de la Corte Penal Internacional y de organizaciones regionales e intergubernamentales para promover y reforzar la cooperación en la región, evaluar los 20 años desde que se aprobara el Estatuto de Roma, y consolidar el marco de justicia y rendición de cuentas creado por el Estatuto.

III. Recomendaciones

31. El Grupo de Trabajo recomendó que la Asamblea siguiese supervisando la cooperación con miras a facilitar que los Estados Partes compartieran sus experiencias y examinasen otras iniciativas para mejorar la cooperación con la Corte, y que incluyera la cooperación como punto permanente del orden del día de los futuros períodos de sesiones de la Asamblea, de conformidad con el párrafo 31 de la parte dispositiva de la resolución ICC-ASP/16/Res.2. Además, el grupo de trabajo recomendó que la Asamblea aprobara el proyecto de resolución que figura en el anexo I una vez realizada la sesión plenaria sobre cooperación.

Anexo I

Proyecto de resolución sobre la cooperación

La Asamblea de Estados Partes,

Recordando las disposiciones del Estatuto de Roma, la Declaración sobre Cooperación (RC/Dec.2) que convinieron los Estados Partes en la Conferencia de Revisión de Kampala y las resoluciones y declaraciones anteriores de la Asamblea de los Estados Partes referentes a la cooperación, comprendidas las ICC-ASP/8/Res.2, ICC-ASP/9/Res.3, ICC-ASP/10/Res.2, ICC-ASP/11/Res.5, ICC-ASP/12/Res.3, ICC-ASP/13/Res.3, ICC-ASP/14/Res.3, ICC-ASP/15/Res.3, ICC-ASP/16/Res.2 y las 66 recomendaciones adjuntas a la resolución ICC-ASP/6/Res.2,

Decidida a poner fin a la impunidad haciendo responder de sus actos a quienes han perpetrado los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto, y *reafirmando* que se debe reforzar el sometimiento efectivo y rápido de esos crímenes a la justicia, entre otras cosas, mejorando la cooperación internacional,

Recalcando la importancia de una cooperación y una asistencia eficaces y amplias de los Estados Partes, de otros Estados y de organizaciones internacionales y regionales, para que la Corte pueda cumplir el mandato que le encomienda el Estatuto de Roma, y que los Estados Partes tienen la obligación general de cooperar plenamente con la Corte en su investigación y enjuiciamiento de delitos dentro de su jurisdicción, inclusive con respecto a la ejecución de las órdenes de detención y las solicitudes de entrega, así como otras formas de cooperación establecidas en el artículo 93 del Estatuto de Roma,

Acogiendo complacida el informe de la Corte sobre cooperación¹, presentado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 32 de la resolución ICC-ASP/16/Res.2,

Haciendo notar que se deben evitar los contactos con personas respecto de las cuales esté pendiente de ejecución una orden de detención emitida por la Corte cuando esos contactos comprometan la consecución de los objetivos del Estatuto de Roma,

Haciendo notar asimismo las directrices sobre detenciones emitidas por la Fiscalía para que las examinen los Estados, en las que, entre otras cosas, se propugna la eliminación de los contactos que no sean esenciales con las personas objeto de una orden de detención emitida por la Corte y que, de ser necesarios esos contactos, primero se intente interactuar con personas que no sean objeto de una orden de detención,

Haciendo notar las directrices reformuladas y redistribuidas en las que se fija la política de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre los contactos entre funcionarios de las Naciones Unidas y personas objeto de órdenes de detención o de citaciones emitidas por la Corte, adjuntas a la carta de fecha 3 de abril de 2013 del Secretario General de las Naciones Unidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad,

Reconociendo que las solicitudes de cooperación y su ejecución deberían tener en cuenta los derechos de los acusados,

Encomiando el apoyo de las organizaciones internacionales y regionales para reforzar la cooperación en el ámbito de los acuerdos voluntarios,

Recordando las promesas relativas a la cooperación que hicieron los Estados Partes en la Conferencia de Revisión de Kampala y *señalando* la importancia de efectuar un seguimiento adecuado del cumplimiento de las promesas,

1. *Subraya* la importancia de una cooperación y una asistencia oportunas y eficaces de los Estados Partes y de otros Estados en virtud de una obligación o alentados a cooperar plenamente con la Corte con arreglo a la Parte IX del Estatuto de Roma o una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ya que la no prestación de esa cooperación en el contexto de actuaciones judiciales afecta la eficiencia de la Corte, y *recalca* que la no ejecución de las solicitudes de cooperación repercute negativamente en la

¹ ICC-ASP/17/16.

capacidad de la Corte para desempeñar su mandato, en particular en lo que se refiere a la detención y la entrega de personas objeto de órdenes de detención;

2. *Expresa* su honda preocupación porque sigan pendientes órdenes de detención o solicitudes de entrega emitidas contra 15 personas² y *exhorta* a los Estados a cooperar plenamente de conformidad con su obligación de detenerlas y entregarlas a la Corte;

3. *Reafirma* que es preciso considerar de manera estructurada y sistemática las providencias y medidas concretas para lograr efectuar las detenciones, teniendo en cuenta la experiencia adquirida tanto en los sistemas nacionales y los tribunales especiales internacionales y mixtos como por la Corte;

4. *Acoge con satisfacción* el seminario organizado por los cofacilitadores en materia de cooperación con la Corte titulado “Detenciones: un desafío crucial en la lucha contra la impunidad” que tuvo lugar el día 7 de noviembre de 2018 en las instalaciones de la Corte en La Haya, *aprecia* las contribuciones de los expertos nacionales e internacionales que participaron en él, destinadas a identificar soluciones prácticas para incrementar la cooperación entre los Estados y la Corte con miras a mejorar las perspectivas de ejecución de las órdenes de detención pendientes, y *subraya* la necesidad de continuar las deliberaciones en torno a éstas y otras propuestas que contribuyen a asegurar la detención y entrega de personas sospechosas;

5. *Exhorta* a los Estados Partes a evitar el contacto con las personas objeto de una orden de detención emitida por la Corte, salvo que el Estado Parte considere esencial ese contacto, *acoge complacida* los esfuerzos de los Estados y de las organizaciones internacionales y regionales al respecto, y *reconoce* que los Estados Partes pueden advertir, voluntariamente, a la CPI de sus contactos con personas objeto de una orden de detención llevados a cabo como consecuencia de tal consideración;

6. *Recuerda* que la ratificación del Estatuto de Roma debe ir acompañada del cumplimiento a nivel nacional de las obligaciones que emanan del mismo, en particular mediante la legislación de aplicación y, a este respecto, *exhorta* a los Estados Partes en el Estatuto de Roma que todavía no lo hayan hecho a que promulguen esas medidas legislativas y otras para asegurar que puedan cumplir plenamente las obligaciones que les impone el Estatuto de Roma;

7. *Reconoce* los esfuerzos de los Estados, las organizaciones de la sociedad civil y la Corte, entre otras maneras por medio del Proyecto de instrumentos jurídicos, para facilitar el intercambio de información y experiencias, con miras a sensibilizar y a facilitar la elaboración de medidas legislativas de aplicación nacionales;

8. *Alienta* a los Estados a designar un funcionario de enlace o coordinador nacional y/o una autoridad central nacional o un grupo de trabajo que se encargue de la coordinación y la generalización de las consideraciones acerca de las cuestiones relativas a la Corte, comprendidas las solicitudes de asistencia, en las instituciones gubernamentales y entre ellas, en el marco de las actividades encaminadas a hacer más eficientes los procedimientos nacionales para la cooperación, cuando proceda;

9. *Recuerda* el informe a la Asamblea en su decimotercer período de sesiones sobre el estudio de viabilidad de la creación de un mecanismo de coordinación de las autoridades nacionales, y *alienta* a los Estados Partes a continuar debatiendo este tema;

10. *Subraya* asimismo los esfuerzos constantes que despliega la Corte para formular solicitudes concretas de cooperación y asistencia que contribuyan a mejorar la capacidad de los Estados Partes y de otros Estados para responder con rapidez a las solicitudes de la Corte, e *invita* a la Corte a seguir mejorando su práctica de transmitir solicitudes de cooperación y asistencia específicas, completas y oportunas;

11. *Reconoce* que la cooperación eficaz y rápida con respecto a las solicitudes de la Corte en cuanto a la identificación, determinación del paradero y congelación o incautación del producto y los bienes y haberes obtenidos del crimen y de los instrumentos del crimen es crucial para ofrecer reparación a las víctimas y quizás sufragar los costos de la asistencia letrada;

² Al 12 de noviembre de 2018; véase el documento ICC-ASP/17/16, párr. 38.

12. *Subraya* la importancia de contar con procedimientos y mecanismos eficaces que permitan a los Estados Partes y a otros Estados cooperar con la Corte en relación con la identificación, determinación del paradero y congelación o incautación del producto y los bienes y activos obtenidos del crimen con la mayor rapidez posible; *acoge complacida* el informe de la Corte y su presentación exhaustiva acerca de los retos en materia de cooperación que afronta la Corte con respecto a la investigación financiera, e *insta* a todos los Estados Partes a que establezcan y sigan mejorando procedimientos y mecanismos eficaces a este respecto, con miras a facilitar la cooperación entre la Corte, los Estados Partes, otros Estados y las organizaciones internacionales;
13. *Exhorta* a los Estados Partes a cooperar atendiendo las solicitudes formuladas por la Corte en interés de los equipos de la defensa, a fin de asegurar la imparcialidad de las actuaciones ante la Corte;
14. *Insta* a los Estados Partes y a los Estados no Partes que todavía no lo han hecho a que, con carácter prioritario, pasen a ser partes en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y a que lo incorporen en su legislación nacional, según proceda;
15. *Reconoce* la importancia que para la ejecución del mandato de la Corte tienen las medidas de protección de las víctimas y los testigos, *acoge complacida* el nuevo acuerdo de reubicación suscrito desde la última resolución sobre cooperación y *subraya* la necesidad de más acuerdos o arreglos de este tipo con la Corte para la rápida reubicación de los testigos;
16. *Insta* a todos los Estados Partes y a otros Estados a estudiar la conveniencia de fortalecer su cooperación con la Corte concertando acuerdos o arreglos con la Corte, o por cualquier otro medio, relativos, entre otras materias, a las medidas de protección de las víctimas y los testigos, sus familiares y otras personas que corren peligro a causa de los testimonios de los testigos;
17. *Reconoce* que, cuando sea necesario reubicar a testigos y sus familiares, debe dedicarse la atención necesaria a hallar soluciones que, al tiempo que cumplan con rigurosos requisitos de seguridad, también reduzcan al mínimo los costos humanitarios de la distancia geográfica y el cambio de entorno lingüístico y cultural, y *exhorta* a todos los Estados Partes a que estudien la conveniencia de hacer contribuciones voluntarias al Fondo Especial para Reubicaciones;
18. *Acoge complacida* la concertación de dos acuerdos entre la Corte y la República Argentina sobre liberación provisional y liberación de personas;
19. *Subraya* que es probable que en los próximos años aumente la necesidad de cooperar con la Corte en el plano de la ejecución de sentencias, a medida que más causas se vayan acercando a su conclusión, *recuerda* el principio consagrado en el Estatuto de Roma en el sentido de que los Estados Partes deberían compartir la responsabilidad de hacer cumplir las condenas a prisión, de conformidad con los principios de la distribución equitativa, e *insta* a los Estados Partes a que consideren activamente la concertación de acuerdos con la Corte para estos efectos;
20. *Encomia y asimismo alienta* la labor de la Corte con respecto a los acuerdos o arreglos marco, o cualquier otro medio, relativos a cuestiones como la puesta en libertad provisional, la puesta en libertad definitiva – inclusive en casos de absolución – y la ejecución de las sentencias que pueden ser esenciales para garantizar los derechos de las personas sospechosas y de las acusadas, de conformidad con el Estatuto de Roma y los derechos de las personas convictas, y *exhorta* a todos los Estados Partes a estudiar la posibilidad de reforzar la cooperación en esos ámbitos;
21. *Pide* a la Mesa que, por medio de sus grupos de trabajo, prosiga el debate sobre los acuerdos o arreglos marco voluntarios, e informe al respecto a la Asamblea en su decimoséptimo período de sesiones;
22. *Acoge complacida* el incremento de la cooperación entre la Corte y las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales y regionales y otras instituciones intergubernamentales;

23. *Reconoce* la importancia de garantizar un entorno seguro para fortalecer y promover la cooperación entre la sociedad civil y la Corte y de tomar todas las medidas necesarias para atajar las amenazas y la intimidación dirigidas contra las organizaciones de la sociedad civil;
24. *Subraya* la importancia de que los Estados Partes mejoren y generalicen el apoyo diplomático, político y de otra índole a las actividades de la Corte en el plano internacional, así como de que promuevan una sensibilización y una comprensión mayores de ellas, y *alienta* a los Estados Partes a que utilicen para ese fin la capacidad que les da el hecho de ser miembros de organizaciones internacionales y regionales;
25. *Exhorta* a los Estados Partes a explorar la posibilidad de facilitar un mayor grado de cooperación y de comunicación entre la Corte y las organizaciones internacionales y regionales, inclusive procurando obtener mandatos claros y adecuados cuando el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas remita situaciones a la Corte, consiguiendo apoyo financiero y diplomático; la cooperación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y el seguimiento de esas remisiones, así como tomando en cuenta el mandato de la Corte en el contexto de otras esferas de trabajo del Consejo de Seguridad, entre ellas la redacción de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a sanciones y los pertinentes debates temáticos y resoluciones;
26. *Acoge complacida* las respuestas al cuestionario de 2016 y el intercambio de información acerca de la puesta en práctica de las 66 recomendaciones sobre cooperación que los Estados Partes aprobaron en 2007³ por ser un avance en el proceso de examen de la puesta en práctica de las 66 recomendaciones, *recuerda* el volante elaborado por la Corte que pueden utilizar todas las partes interesadas para promover las 66 recomendaciones y mejorar su comprensión y su puesta en práctica por los agentes nacionales pertinentes y por la Corte, y *pide* a la Mesa que, por medio de sus grupos de trabajo, siga examinando la ejecución de las 66 recomendaciones, en estrecha cooperación con la Corte, cuando proceda;
27. *Acoge complacida* la organización por la Corte, con apoyo de los Estados Partes y de organizaciones internacionales y regionales, de seminarios sobre cooperación, y *alienta* a todas las partes interesadas, comprendidas las organizaciones de la sociedad civil, a seguir organizando actos que permitan intercambiar información con el fin de mejorar la cooperación y buscar constructivamente soluciones a los retos que se han detectado;
28. [Espacio reservado para el texto concerniente al debate sobre cooperación de la Asamblea de los Estados Partes];
29. *Alienta* a la Mesa a que identifique cuestiones para que la Asamblea continúe sosteniendo debates plenarios sobre temas específicos relacionados con la cooperación, incluso sobre la cuestión de las investigaciones financieras y las detenciones;
30. *Pide* a la Mesa que mantenga un mecanismo de facilitación de la Asamblea de los Estados Partes para la cooperación que permita consultar a los Estados Partes, la Corte, otros Estados interesados y las pertinentes organizaciones y organizaciones no gubernamentales, a fin de reforzar más la cooperación con la Corte;
31. *Reconociendo* la importancia de la contribución de la Corte a los esfuerzos de la Asamblea por mejorar la cooperación, *pide* a la Corte que presente a la Asamblea un informe actualizado sobre cooperación en su décimo octavo período de sesiones y posteriormente todos los años.

³ Resolución ICC-ASP/6/Res.2, anexo II.

Anexo II

Propuesta de texto de la resolución general

A. Cooperación

1. *Remite* a su resolución ICC-ASP/17/Res. [...] sobre cooperación;
2. *Insta* a los Estados Partes a cumplir las obligaciones que les impone el Estatuto de Roma, en particular la obligación de cooperar de conformidad con la Parte IX, e *insta también* a los Estados Partes a asegurar la plena y efectiva cooperación con la Corte de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Roma, en particular en los ámbitos de la aplicación del marco constitucional y legislativo, cumplimiento de las decisiones de la Corte y ejecución de órdenes de detención;
3. *Insta además* a los Estados Partes a seguir expresando su apoyo político y diplomático a la Corte, *recuerda* las 66 recomendaciones adjuntas a la resolución ICC-ASP/6/Res.2 y *alienta* a los Estados Partes y a la Corte a examinar más medidas para mejorar su implementación y reforzar sus esfuerzos encaminados a asegurar la plena y eficaz cooperación con la Corte;
4. *Acoge con satisfacción* el seminario organizado por los cofacilitadores sobre cooperación con la Corte titulado “Detenciones: un desafío crucial en la lucha contra la impunidad” que tuvo lugar el día 7 de noviembre de 2018 en las instalaciones de la Corte en La Haya, *aprecia* las contribuciones de los expertos internacionales y nacionales que participaron en él, destinadas a identificar soluciones prácticas para reforzar la cooperación entre los Estados y la Corte con miras a mejorar las perspectivas con respecto a la ejecución de órdenes de detención pendientes, e *insta* al Grupo de Trabajo de La Haya a que continúe las deliberaciones a fin de consolidar y poner en práctica éstas y otras propuestas que contribuyan a asegurar la detención y entrega de personas sospechosas;
5. [Espacio reservado para el texto basado en el debate sobre cooperación de la Asamblea de las Partes];
6. *Subraya* la importancia de que existan procedimientos y mecanismos eficaces que permitan a los Estados Partes y a otros Estados cooperar con la Corte en relación con la identificación, la determinación del paradero y la congelación o incautación de ingresos, bienes y activos lo más rápidamente posible, *acoge complacida* el informe de la Corte y su presentación exhaustiva acerca de los retos en materia de cooperación que afronta la Corte con respecto a la investigación financiera e *insta* a todos los Estados Partes a establecer y seguir mejorando procedimientos y mecanismos efectivos a este respecto, con miras a facilitar la cooperación entre la Corte, los Estados Partes, otros Estados y las organizaciones internacionales;
7. *Recuerda* la importancia de la Declaración de París jurídicamente no vinculante sobre la recuperación de activos¹ adjunta a la resolución ICC-ASP/16/17.

B. Mandatos de la Asamblea de los Estados Partes para el período entre sesiones

Con respecto a la **cooperación**,

- a) *exhorta* a la Mesa, por medio del Grupo de Trabajo de La Haya, a que continúe debatiendo las propuestas que resultaron del seminario organizado por los cofacilitadores que tuvo lugar en La Haya el día 7 de noviembre de 2018 titulado “Detenciones: un desafío crucial en la lucha contra la impunidad”;
- b) *pide* a la Mesa que, por medio de sus grupos de trabajo, prosiga el debate sobre los acuerdos o arreglos marcos voluntarios e informe al respecto a la Asamblea en su décimo octavo período de sesiones;

- c) *invita* a la Mesa a debatir, por medio de sus grupos de trabajo, la viabilidad de crear un mecanismo de coordinación de autoridades nacionales;
- d) *invita* a la Corte a seguir mejorando su práctica de transmitir solicitudes de cooperación y asistencia específicas, completas y oportunas, incluso considerando la posibilidad de realizar consultas con el Estado Parte en cuestión en caso de ser necesario;
- e) *pide* a la Mesa que, por medio de sus grupos de trabajo, siga examinando la ejecución de las 66 recomendaciones, adoptadas por los Estados Partes en 2007¹, en estrecha cooperación con la Corte, cuando proceda;
- f) *pide* a la Mesa que mantenga un mecanismo de facilitación de la Asamblea de los Estados Partes para la cooperación, con el fin de realizar consultas con Estados Partes, la Corte, otros Estados interesados, organizaciones pertinentes y organizaciones no gubernamentales con miras a seguir reforzando la cooperación con la Corte;
- g) *pide* a la Corte que presente a la Asamblea un informe actualizado sobre cooperación en su décimo octavo período de sesiones y posteriormente todos los años;
- h) *encarga* a la Mesa que, por medio de sus grupos de trabajo, continúe los debates sobre la cooperación en torno a las investigaciones financieras y la congelación e incautación de activos según lo expuesto en la Declaración de París.
-

¹ ICC-ASP/6/Res. 2, anexo II.